

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 1 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **trece de octubre de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Diaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. M^º Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2228



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local en relación con las fiestas laborales locales de Torrejón de Ardoz para el año 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

En virtud de la petición de la Dirección General de Trabajo recibida con fecha 1 de octubre de 2025, en relación con las fiestas laborales locales de Torrejón de Ardoz para el año 2026, se propone la aprobación de los días **22 y 23 de junio de 2026**.

Se somete la aprobación de esta moción a la Junta de Gobierno Local por tener delegada la competencia del Pleno en este asunto, al ser este municipio Gran Ciudad y conforme las posibilidades de delegación que brinda la Ley 7/85.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General de Trabajo a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 7 de octubre de 2025. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y FESTEJOS. Fdo.: Mª Eugenia Gil Blázquez P.D.A. 5/09/23.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos que han sido cedidos por sus propietarios a este ayuntamiento para su destrucción con fecha 2 de octubre, resultando un total de 2 vehículos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 2 de octubre que han sido remitidos por la Policía Local.

MATRICULA	MARCA / MODELO	N.º BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Fiat Croma 19 CHT, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 0256 [REDACTED]
[REDACTED]	WOTTAN STORM, MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2845 [REDACTED]

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **2 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2229

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 3 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 2 de octubre de 2025.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

4º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación relativa a la concesión definitiva de subvención del ejercicio 2025 para el Club Ciclista Torrejón (código 2025/2025/3/640810/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 30 de abril fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la concesión previa de **4.131,75 euros** al CLUB CICLISTA TORREJÓN, con CIF G78353505.

Una vez finalizado el plazo para la justificación de dicha cantidad y habiendo emitido, el Jefe de Área de Deportes, informe donde no se estima debidamente justificada la cantidad concedida, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- No elevar a definitiva la concesión previa al Club Ciclista Torrejón correspondiente a la convocatoria 2025.
- 2.- Que la cantidad de 4.131,75 euros sea liberada y puesta a disposición en la partida 100-3400-48901, Denominada "Subvenciones a clubes y entidades deportivas".

Propuestas que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV)

5º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, en la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (4265 - LO-2025 / 15)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2230

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 4 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 28/01/2025 y nº 4265 (LO-2025 / 15) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIDAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, en la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rª.Catastral: 2 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

- 2001. Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares. 19 de febrero de Consejo de Gobierno.
- Plan Parcial de Soto del Henares. 25 de mayo de 2001. Acuerdo plenario. Modificaciones del P. Parcial.
- Modif. 1ª.
- Modif. 2ª.
- Modif. 3ª.
- Modif. 4ª.
- Modif. 5ª.
- Modif. 6ª.
- 27 de septiembre de 2006.
- 26 de septiembre de 2007.
- 30 de enero de 2008.
- 25 de junio de 2008.
- 25 de marzo de 2009.
- 18 de julio de 2024.
- de 2003. Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares". 25 de noviembre Comisión de Gobierno.
- Modificaciones del Proyecto de Compensación. 15 de junio de 2004.
- 30 de noviembre de 2004.
- Proyecto de parcelación. U37.2.2 14 de marzo de 2016. Junta de Gobierno.

PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES

Conforme a la normativa anteriormente descrita la parcela U37.2.2 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

BÁSICO	U-37.2.2	PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	PROYECTO
	Uso predominante.		
	Grado.	Residencial Unifamiliar Libre.	
	Grado 2º	Residencial Unifamiliar Libre.	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:20:33 del día 15 de Octubre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 13:13:11 del día 15 de Octubre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torregon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Grado 2º
Parcela mínima. 250,00 Mayor a 250,00 m2

299,66 m2
Frente mínimo. 10,00 10,00 ml
Posición de edificación. Conforme alineación oficial. Solicitada 30/05/25

(21/2025)

Retranqueo a fachada 6 m. o mayor.
(Sin sótano aparcamiento).
9 m. mínimo.
(con sótano o semisótano). 6,00 ml.

Sótano aparcamiento
9,00 ml.
Retranqueo a fondo 6,00 ml 6,22 ml.
Retranqueo a linderos 3,00 ml

Se genera adosamiento a la medianería resultante U-37-2.3, tal como se indica en el plano de movimiento de la edificación, siguiendo los términos indicados en el punto 1.b del artículo 44 del Plan Parcial "Soto del Henares". Podrá adosarse a la parcela U-37-2.2 siempre y cuando se cumple uno de los dos supuestos indicados en dicho punto 3,00 ml. a parcela libre.

Adosado a parcela
U-37-2.3
Retranqueo parcelas en esquina Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud. No procede

Ocupación máxima sobre y bajo rasante	40%	119,86	m2
33,59%	100,10	m2	
Edificabilidad.	0,6	m2/m2	

No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2

179,79 m2 0,58 m2/m2 = 172,27 m2
 Altura Máxima 7,50 ml. 7,10 ml (2 plantas)
 Plazas de Aparcamiento 2 plazas 2 plazas
 Vallado Muro exterior.
 Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros
 Ciego hasta 200 cm
 Celosía hasta 230 cm Muro exterior.
 Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros
 Ciego hasta 200 cm
 Celosía hasta 230 cm
 Arbolado 1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera
 197,90 m2/50=3,98

4 árboles.

Conforme a la Modificación del Proyecto de Parcelación U-37.2. del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 6 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Residencial Unifamiliar	P. Básico
	U-37-2.2	U-37-2.2
Frente	10,00 ml.	10,00 ml.
Parcela	299,66 m2	299,66 m2
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor.	
(Sin sótano aparcamiento).		
9 m. mínimo.		
(con sótano o semisótano).		6,00 ml.
Sótano aparcamiento		
9,00 ml.		
Retranqueo a fondo	6,00 ml	6,22 ml.
Separación a linderos	3,00 ml	

Se genera adosamiento a la medianería resultante U-37-2.3, tal como se indica en el plano de movimiento de la edificación, siguiendo los términos indicados en el punto 1.b del artículo 44 del Plan Parcial "Soto del Henares". Podrá adosarse a la parcela U-37-2.2 siempre y cuando se cumple uno de los dos supuestos indicados en dicho punto 3,00 ml. a parcela libre.

Adosado a parcela
U-37-2.3
Edificabilidad 0,60 m2/m2parcela

179,79 m2 0,58 m2/m2 = 172,27 m2

DOCUMENTACIÓN APORTADA
PROYECTO BÁSICO FECHA DE VISADO.
21 de enero 2025 COLEGIO DE VISADO.
COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto),
[REDACTED]
[REDACTED] P.E.M.

155.750,00 € INCLUIDO CAPITULO S.S.

2.313,20 €

ESTUDIO GEOTÉCNICO DE LA PARCELA
TÉCNICO REDACTOR (Geólogo)

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] FECHA DE VISADO.
[REDACTED] COLEGIO DE VISADO.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto),

[REDACTED] FECHA DE VISADO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 7 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

21 de enero 2025 COLEGIO DE VISADO.
COAM

OTROS
DIRECCIÓN DE OBRA
10 enero 2025 [REDACTED]

VISADO COAM

21 enero 2025
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA

EDIFICIO CONFORMIDAD A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA
INSTRUCCIONES SOBRE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
EMERGENCIA NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O SITUACIÓN DE

IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE LA CONSTRUCCIÓN
JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE
PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, RUIDOS Y
VIBRACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar con piscina, con las siguientes superficies:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA COMPUTABLE		SUPERFICIE CONSTRUIDA		
	VIVIENDA	PORCHES	PISCINA	TOTAL	
m2	SÓTANO 76,20 m2	0,00 m2	0,00 m2	76,20 m2	15,22 m2
	PLANTA BAJA	76,20 m2	0,00 m2	22,05 m2	76,20 m2
m2	PLANTA PRIMERA	80,85 m2	0,00 m2	0,00 m2	80,85 m2
	TOTAL	233,25 m2	0,00 m2	22,05 m2	233,25 m2

LÁMINA PISCINA: 22,05 m2

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza
	€/m3	Importe
Nivel I	26,46	5 (mínimo 100€)
Nivel II	34,25	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)
Total:		646,05 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para construcción de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2234

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:20:33 del día 15 de Octubre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 13:13:11 del día 15 de Octubre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torregon.es

https://sede.ayto-torregon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 8 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, en CALLE

[REDACTED] - [REDACTED]

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 9 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2236

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 155.750,00 €.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2237

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.

- Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 646,05€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 2.400€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
(CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de reactivación de licencia de obra concedida con P. BÁSICO para la CONSTRUCCIÓN 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINAS INDIVIDUALES Y ZONA COMÚN DE GARAJES en la PARCELA R3 -

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 12 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

**SUPR3 – [REDACTED] . presentada por AEDAS HOMES
OPCO, SLU. (27580 - LO-2025 / 220)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por AEDAS HOMES OPCO, SLU, en fecha 11/06/2025 y nº 27580 (LO-2025 / 220) de registro de entrada, se ha solicitado reactivación de licencia de obras concedida con P. BÁSICO para la CONSTRUCCIÓN 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINAS INDIVIDUALES Y ZONA COMÚN DE GARAJES en la PARCELA R3 - SUPR3 – [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos municipales en el que se constata que la licencia referenciada fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2023, por lo que tal y como se pone de manifiesto por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, se ha superado el plazo para el inicio de las obras y se hace inviable (art. 158.3) la tramitación de prórroga.

Mediante informe del servicio de Inspección de Urbanismo, que consta en el expediente, se acredita "no se han efectuado obras ni desmonte del terreno".

No existe recogida en el ordenamiento jurídico urbanístico la figura de "reactivación" de la licencia que se solicita por el interesado, no obstante, considerando que no se han producido modificaciones normativas que afecten al proyecto recogido en la licencia otorgada en el ejercicio 2023, podrá tramitarse una nueva licencia respecto al mismo proyecto, entendiéndose vigentes los informes municipales emitidos con objeto de su tramitación en el expediente LO. 188/2022; a este respecto, se solicitará informe al servicio municipal de Gestión Tributaria en relación a la posibilidad de aplicación a la nueva licencia del ICIO y TASAS abonadas en el expediente LO.188/2022 teniendo en cuenta la escasa actividad administrativa que supondrá el otorgamiento de una nueva licencia.

En relación con la tramitación para la obtención de nueva Licencia de obra para la ejecución de 11 viviendas unifamiliares con piscinas individuales y zona común de garajes (parcela R3-SUP.R3), emitido el informe referenciado en el punto anterior, y abonado el ICIO y TASAS, que en su caso derivaran del mismo, el otorgamiento de nueva licencia deberá someterse a acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por último, respecto a la intervención en el expediente de la mercantil KAVAK HOMES VJ, S.L. es irrelevante en este momento para la administración, advirtiéndose que para que dicha mercantil sea titular de la licencia pretendida, una vez recaiga resolución respecto al nuevo otorgamiento de licencia se deberá solicitar el preceptivo cambio de titularidad

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 13 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que, en consecuencia, se ha emitido informe por el Servicio de Gestión Tributaria que establece que, al haberse constatado por el Servicio de Inspección que no se ha dado inicio a la ejecución de las obras ni al desmante del terreno, servirá la liquidación de ICIO y, en su caso complementaria según el PEM fijado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11.8.2023, a salvo lo que se advertirá posteriormente.

En las circunstancias de "mismo proyecto, mismos informes", servirá la liquidación de la TLO, en su caso complementaria según el PEM fijado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11.8.2023, a salvo lo que se advertirá posteriormente.

En el contexto citado en el que se hace necesaria la concesión de una nueva licencia, por imposibilidad de reactivar o prorrogar la otorgada por JGL de 11.8.2023, y a la vista del tiempo transcurrido se hace preciso determinar nuevamente la base imponible del ICIO y de la TLO atendiendo a los módulos que constan en la Ordenanza del ICIO aprobados para el ejercicio 2025, lo que se producirá mediante la aportación del cuadro de cálculo del coste referencia actual, o de oficio.

Además, se podrá revisar la BI así determinada mediante requerimiento posterior del contrato/os de obra.

Que por los servicios técnicos municipales se ha emitido informe al respecto que indica que, el presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales, conforme al valor de referencia actualizado a fecha de septiembre de 2025, es de 2.967.939,68€.

Que se han girado las liquidaciones complementarias correspondientes, encontrándose actualmente abonadas.

Que, conforme se estableció en el informe del arquitecto municipal de fecha 17/07/2023, la parcela proviene de la agrupación de las parcelas con referencia catastral número: [REDACTED].

Conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra en el SUP.R3.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2007, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación, en fecha 28 de febrero de 2006 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y se recepcionó en fecha 14 de mayo de 2010. Asimismo, en fecha 17 de diciembre de 2004, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario el Plan Parcial y en fechas 29 de abril de 2009 y 30/6/21 la 1ª y 2ª Modificación del referido Plan Parcial.

Con fecha 9 de Junio de 2022, se aprueba la agrupación de las parcelas R3.A y R3.B del Sector SUP.R3.

Conforme al citado documento de planeamiento, la Parcela R-3 del Sector SUP-R3, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 14 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Parcela R3	P. Básico
Superficie	2.222,50 m2	2.205,23 m2
Ordenanza	ZUR-4.3	ZUR-4.3
NºMax.Viviend	11	11
Aprovecham.	1.760	1.549,24

Las condiciones de la Ordenanza ZUR-4,3 de aplicación, son las Siguietes:

	ZUR-4,3	P. BÁSICO
Definición.-	Regula la edificación en zonas de uso predominante residencial de baja densidad en pequeños bloques con aparcamiento mancomunado.	Cumple
Condominio	Conjunto de más de dos viviendas con acceso independiente cada una de ellas desde una zona común, ubicadas en una parcela con acceso único desde el exterior y garaje común, que cumplen las especificaciones para esta tipología del Plan General. Según Modificación puntual del P.Parcial le corresponde Grado 2	Acceso independiente y garaje común. Cumple Grado 2
Alineaciones	Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes nº 7 del Plan Parcial. Se define una alineación máxima.	Se adaptara a la alineación oficial
Altura	<u>Cubierta plana</u> .- 2 plantas más ático (10 m.) medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de techo del ático. El ático tendrá un retranqueo mínimo de 1,2 m. medidos en la perpendicular a la línea de fachada. altura máxima de cumbrera será de 11,05 m La planta baja podrá elevarse sobre la rasante una altura máxima de 1 m.	2 Plantas <u>Cubierta plana</u> 7.16 Fachada Altura forjado P.baja >3.60 m (3.78m)
Altura mínima	La altura libre mínima de la planta baja, superior y ático será 2,65 m. Para el resto de las plantas (bajo cubierta, sótano...) así como para pasillos, cocinas y aseos se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.	2.65 m (P. Vivienda) 2,67 m Sótano
Aprovechamiento	<u>Asignado</u> : Será igual al asignado. <u>Asignado</u> : El aprovechamiento asignado a cada parcela será el indicado a continuación en uso característico condominio: Aprovechamiento m ² c VC Parcela R-3 1.760 m2 <u>Patrimonializable</u> : Será igual que el asignado ya que la cesión del 10% se ubicará en parcela específica.	1.549,24 m ²



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fachada mínima	La fachada mínima será la indicada en el plano de alineaciones y rasantes nº 7 cumpliendo las disposiciones sobre retranqueos.	Cumple
Frente mínimo parcela	El frente mínimo de parcela será el indicado en el plano de alineaciones y rasantes nº 7.	
Fondo máximo	Vendrá definido por las determinaciones sobre retranqueos, ocupación y fórmula tipológica.	Cumple
Ocupación máxima de la edificación	La ocupación máxima sobre rasante será del 36,5% (804,91) siempre que cumplan las disposiciones sobre retranqueos, las condiciones de definición tipológica de condominios y la definición de parcela mínima descrita en el punto 3.10. No contabilizará como ocupación sobre rasante la elevación de 1 m. medido hasta la cara inferior del forjado del suelo de la planta baja, ni su prolongación como forjado en la parte posterior de la edificación siempre que se justifique necesario para la ejecución del aparcamiento comunitario. Bajo rasante la ocupación máxima será el 70% (1.543,66) de la parcela neta, dejándose siempre un 30% (661,57) de suelo natural.	801,90 m ² 36.36 % P.Sotano 1.298,82 m ² Sup suelo natural 796,63 m ² 36.12%
Posición de la edificación.	En el plano nº 11 se incluye un diseño indicativo de la edificación en cada parcela que podrá modificarse respetando las condiciones incluidas en esta Ordenanza. A este respecto, si se optara por varios cuerpos de edificación sobre rasante, la distancia entre ellos cumplirá las disposiciones sobre patios interiores de parcela.	Cumple
Retranqueos	frontal mínimo de 5 m. posterior mínimo de 10 m. lateral mínimo de 5 m	frontal > 5 m. posterior 10.42 m. lateral > 5 m.
Patio Salientes y vuelos	Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales.	No existen patios ni vuelos
Aparcamiento	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m ² c edificables o fracción de cualquier uso.	2 Plazas/viv
Vallado	El vallado de la parcela en todos los linderos tendrá un diseño unitario, cumpliendo las determinaciones del Plan General	Exterior 2.00 Interior 2.00
Usos	Uso global.- Residencial.	Residencial.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Uso predominante.- Residencial multifamiliar o unifamiliar adosada con aparcamiento mancomunado con acceso común. Condominios. Usos complementarios.-Los autorizados como compatibles situados en planta baja. Usos compatibles en edificio exclusivo.- Ninguno. Usos compatibles compartidos.-Los indicados en el cuadro adjunto. Se prohíben los no especificados.	Condominios
--	---	-------------

Se presenta Proyecto básico suscrito por D. [REDACTED] sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 2.710.679,37 €.

Se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística sin visado y suscrita por los mismos arquitectos.

Se presenta acreditación profesional de ambos técnicos suscritas por sus Colegios Profesionales (3/10/22 y 05/10/22).

Se presenta Estudio de Seguridad y Salud, realizado por la empresa SGS TECNOS SA y suscrito por D. [REDACTED], sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 31.565,40 €.

Se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. [REDACTED], con un presupuesto de ejecución material de 22.800,23 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	4.689,28	5 (mínimo 100 €)	23.446,40 €
Nivel II	662,48	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	9.937,20 €
	Total:		33.383,60 €

Se aporta separata específica de urbanización, suscrita por los mismos arquitectos.

Se aporta resolución favorable de evaluación de impactos y afecciones a Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con fecha 21 de Marzo de 2023.

El proyecto básico describe la promoción de 11 viviendas adosadas, con piscina individual, en tipología de condominio en la Parcela R-3 del Sector SUP-R3 "Este de los Fresnos", definiendo tres tipos de vivienda, con las siguientes superficies:

	S. Construida (m2)	S. Computable (M2)
Vivienda tipo 1 (9Uds)	1.695,24	1.267,56

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 17 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Vivienda tipo 2 (1Uds)	188,34	140.84
Vivienda tipo 3 (1Uds)	188,43	140.84
Garaje comunitario	1.298,82	-----
TOTALES (11 viviendas)	3.370,83	1.549,24
Piscina tipo	(4.12 x 2.42)	9.97 m2
TOTALES (9 piscinas)		109,67 m2

En cuanto a la urbanización, consta en el expediente informe del técnico de infraestructuras de fecha 28/07/2023, conforme al cual:

Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal del sector.
- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.
- Se deberá dar cumplimiento al Plan Parcial del sector SUP-R3, en cuanto a la ordenanza particular espacios libres privados ZU-EP3 se refiere, referente a urbanización y vallado.

Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:20:33 del día 15 de Octubre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 13:13:11 del día 15 de Octubre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 19 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados según indicaciones de los servicios técnicos municipales, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable certificada suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.
- Se aportará visada en sus respectivos Colegios Profesionales la siguiente documentación ya presentada sin su visado colegial:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 20 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Estudio Geotécnico
- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 33.383,60 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **19.750 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en el [REDACTED] - SOTO HENARES. (38036 - AO-2025 / 38)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 04/09/2025 y nº 38036 (AO-2025 / 38) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2247

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 21 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,67 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] - SUPR2. (32932 - LO2025 / 158)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 17/07/2025 y nº 32932 (LO2025 / 158) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-5 Unifamiliar adosada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Industrial D [REDACTED], visado por el COI del ICAI el 17/07/2025.

Con fecha 25/09/2025, se presenta, hoja de dirección facultativa, así como, documentación anexa al proyecto, suscrita por el mismo técnico y visada el 25/09/2025.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15,50 m2 de superficie y 1,70 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 22 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los **COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025**, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **10.950,75 €***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

CRP = CRG x CS x
CA x CH x CDA
DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

*CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/ m2
706,50 €/m2 x 15,50 m2 = 10.950,75 €

Gestión de residuos:

CGR NIVEL I 30,38 m3 x 5 €/m3 = 151,90 €
CGR NIVEL II 2,19 m3 x 15 €/m3 = 32,85 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, **deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral**, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 184,75€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 23 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] - SUPR2. (36911 - LO2025 / 184)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 26/08/2025 y nº 36911 (LO2025 / 184) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-5 Unifamiliar adosada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta [REDACTED], visado por el COAM.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y visada por el COAM.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de poliéster, de uso privativo, de 14 m2 de superficie y 1,40 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.891€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 24 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

$$*CRP = 706,50 \times 1 \times 1 = 706,50 \text{ €/ m2}$$

$$706,50 \text{ €/m2} \times 14 \text{ m2} = 9.891 \text{ €}$$

Gestión de residuos:

$$\text{CGR NIVEL I} \quad 27,44 \text{ m3} \times 5 \text{ €/m3} = 137,20 \text{ €}$$

$$\text{CGR NIVEL II} \quad 2,19 \text{ m3} \times 15 \text{ €/m3} = 32,85 \text{ €}$$

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 170,05€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED], para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE URALITA POR PANEL SANDWICH, en el edificio situado en la CALLE [REDACTED] (27876 - LO-2025 / 143)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 25 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13

ESTADO
FIRMADO
15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED]**, en fecha **12/06/2025** y nº **27876 (LO-2025 / 143)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE URALITA POR PANEL SANDWICH**, en el edificio situado en la **CALLE [REDACTED]**, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado el arquitecto D. [REDACTED] sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el arquitecto técnico D. [REDACTED] visada por el COAAT de Madrid el 5 de marzo de 2025.

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM del arquitecto redactor del proyecto.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para rehabilitar la cubierta, consistiendo las obras de cubierta en la instalación de nueva cubrición con paneles sándwiches, sobre rastreles a base de perfiles tipo omega, y retirada y manipulación de la cubrición existente de FIBROCEMENTO, afectando a una superficie de 390 m2. aproximadamente.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia.

Se presenta copia de la Resolución de inscripción en registro de empresas con riesgo por amianto.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 48.213,84€.

Gestión de residuos:
CGR NIVEL II $32,66 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 490 \text{ €}$

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 26 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 490€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la CALLE [REDACTED] – SOTO HENARES. (37834 - AO-2025 / 36)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 02/09/2025 y nº 37834 (AO-2025 / 36) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (16,05 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación definitiva del Proyecto de expropiación para la obtención de suelos necesarios para la ejecución del Plan Parcial de reforma interior del suelo urbano no consolidado Barrio de "San Benito".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de octubre de 2012, el pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó definitivamente tanto la delimitación de las categorías de suelo urbano en la AE-

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 27 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13

ESTADO
FIRMADO
15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OD-1 "Barrio de San Benito", como la Delimitación de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado AE-OD-1 y el Plan Especial de ajuste normativo en Suelo Urbano Consolidado del Barrio de San Benito.

Asimismo, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de fecha 29 de septiembre de 2021, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado "BARRIO DE SAN BENITO"; la ejecución del referido ámbito requiere para poder garantizar la coherencia y viabilidad práctica de las redes de infraestructuras, conectar los suelos situados a un lado y al otro de la calle San Francisco, por lo que en el Plan Parcial de Reforma Interior del suelo urbano no consolidado Barrio "San Benito" se contempló la expropiación por el Ayuntamiento de las parcelas situadas en la calle San Francisco números 1, 20 y 22. No obstante, cabe señalar que dicha expropiación será a cargo de la Junta de Compensación Barrio de San Benito, que asume tanto el coste de redacción del preceptivo Proyecto de Expropiación, que determinará la valoración de los bienes y derechos afectados, así como el importe del justiprecio que resulte del trámite expropiatorio, reservándose los aprovechamientos que pudieran corresponderle que no se materializan dentro del Suelo Urbano No Consolidado, y otorgando la titularidad del suelo que se contempla como vial a esta administración; estas circunstancias han quedado acreditadas tanto en el acta de la asamblea de la citada Junta de fecha 4 de marzo de 2025 (acuerdo tercero, reg. entrada 19317/25), como en lo recogido en la cuenta de liquidación provisional contenida en el Proyecto de Reparcelación aprobado en el seno de la mencionada Junta de Compensación, y presentado para su tramitación municipal en fecha 3 de junio de 2025 (reg. entrada 26047/25).

Conforme lo dispuesto en el artículo 64.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la entrada en vigor de los Planes urbanísticos producirá como efecto, si para su realización es necesaria la expropiación, la declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, instalaciones, construcciones o edificaciones afectadas, no obstante corresponderá a la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo de inicio del expediente para la expropiación de los bienes y derechos existentes sobre las parcelas situadas en la calle San Francisco números 1, 20 y 22, en este sentido se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de junio de 2025, solicitando al Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz la expedición de certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas haciendo constar, por nota al margen su afección al procedimiento expropiatorio; así mismo dicho acuerdo se notificó a los titulares de derechos afectadas solicitando que presentaran antes esta administración la documentación necesaria para la identificación y determinación de los mismos.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:20:33 del día 15 de Octubre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 13:13:11 del día 15 de Octubre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 28 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En fecha 5 de agosto de 2025, con nº de registro de entrada 35079, D. José Luis Fernández del Viso en su condición de presidente de la Junta de Compensación "Barrio de San Benito", presenta Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta de los Bienes y Derechos necesarios para la ejecución del Plan Especial de Ajuste Normativo en el Suelo Urbano No Consolidado del Barrio San Benito, solicitando su tramitación por parte de este Ayuntamiento. El referenciado proyecto, que se estructura en los siguientes puntos, incorpora la relación de bienes y derechos a expropiar junto con la determinación de su justiprecio y los criterios de valoración que se han aplicado:

- I. Memoria Justificativa
- II. Determinación del ámbito Expropiatorio
- III. Criterios de Valoración de los Bienes y Derechos Afectados
- IV. Valoración de los Bienes y Derechos Afectados
- V. Operaciones registrales que se solicitan
- VI. Anexos

Respecto al citado Proyecto de Expropiación consta en el expediente informe suscrito por el Arquitecto Municipal en el que concluye que *no existe impedimento para la aprobación del proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta de los Bienes y Derechos necesarios para la ejecución del Plan Especial de Ajuste Normativo en el Suelo Urbano No Consolidado del Barrio San Benito*; así mismo se ha emitido informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo donde se acredita que el expediente incorpora la documentación necesaria, y legítima la aplicación del procedimiento de tasación conjunta, además de poner de manifiesto que el documento presentado cumple con las determinaciones contenidas al respecto del procedimiento expropiatorio en el *R.D. 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, R.D. 1492/2011 de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y su reglamento, R.D. 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística* y demás normativa concordante. En cuanto a su tramitación, toda vez que ya se acordó el inicio del procedimiento expropiatorio en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2025, se señala que procederá someter el Proyecto de Expropiación a acuerdo de la Junta de Gobierno Local, resultando la competencia para la aprobación definitiva del mismo a la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, a la que previo sometimiento a trámite de información pública por plazo de un mes se remitirá expediente completo derivado de la tramitación municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 29 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con los antecedentes descritos y las consideraciones contenidas en los informes jurídico y técnicos emitidos al respecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar, a instancia de la solicitud presentada por la Junta de Compensación del "Barrio San Benito", el Proyecto de Expropiación, por tasación conjunta, para la obtención de suelos necesarios para la ejecución del Plan Parcial de reforma interior del suelo urbano no consolidado Barrio de "San Benito", mediante

Segundo.- Someter a trámite de información pública durante el plazo de un mes el presente acuerdo junto con el anexo de la relación de bienes y derechos afectados, publicándose los correspondientes anuncios en el BOE, BOCM, un periódico de los de mayor circulación en la provincia y web municipal; además a los titulares de bienes y derechos afectados se les dará traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

Tercero.- A la vista del resultado del trámite de información pública, e informadas las posibles alegaciones, se dará traslado del expediente administrativo completo que resulte de la tramitación municipal a la Comisión de Urbanismo de Madrid, para que previos los informes que considere necesarios, adopte, si procede, acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de expropiación para la obtención de suelos necesarios para la ejecución del Plan Parcial de reforma interior del suelo urbano no consolidado Barrio de "San Benito".

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana, Administración y Contratación para trámite de audiencia conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28/07/2025, acordó, habiendo concedido previamente trámite de audiencia tanto a la concesionaria como al avalista, declarar la extinción anticipada y la caducidad de la concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 30 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (expte. PA 14/2022), por incumplimiento de la concesionaria, acordándose la incautación de la garantía definitiva.

El expediente está garantizado por seguro de caución otorgado en 2022 por FIDELIS INSURANCE IRELAND DAC, NIF: N0074409D, por importe de 415.470,35 €.

Con carácter previo al acuerdo de ejecución material del aval, corresponde acordar la apertura de un trámite de audiencia, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que considere.

Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

En las condiciones en las que se ha prestado el seguro de caución (sin poder oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y con el compromiso de indemnizar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al primer requerimiento) es preciso otorgar trámite de audiencia previo al requerimiento de pago a FIDELIS INSURANCE IRELAND DAC, NIF: N0074409D, sin que éste pueda oponer otras excepciones que no deriven de la garantía misma siendo suficiente la reclamación del beneficiario frente al garante para entender que el obligado principal no ha cumplido, aunque se permite al garante probar que el asegurado ha pagado a este Ayuntamiento el importe de la garantía.

Visto el informe de la Secretaria Accidental, de fecha 9 de octubre de 2025, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Otorgar trámite de audiencia de DIEZ DÍAS HÁBILES a los interesados: AD HOME TORREJÓN, S.A., NIF: 10843043 y FIDELIS INSURANCE IRELAND DAC, NIF: N0074409D, en calidad de interesados y con carácter previo a la resolución sobre la ejecución material del seguro de caución.

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por Valeriano Díaz Baz Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PNSP 3/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, PORTAL TRIBUTARIO, AYTOFACTURA, SUBVENCIONES, BL.NOTIFICA, SEDE ELECTRONICA, CI WINGT, FIRMADOC, GPA, SICALWIN, WINGT Y ACCEDE RES

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2257

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:20:33 del día 15 de Octubre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 13:13:11 del día 15 de Octubre de 2025. Valeriano Díaz Baz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 31 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre de 2023, se adjudicó la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, PORTAL TRIBUTARIO, AYTOFACTURA, SUBVENCIONES, BL.NOTIFICA, SEDE ELECTRÓNICA, CI WINGT, FIRMADOC, GPA, SICALWIN, WINGT Y ACCEDE RES" (Exppte. PNSP 3/2024), a la mercantil AYTO SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. con CIF: B41632332, por un importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (169.545,20 €) IVA incluido. Desglosado en un precio cierto de 140.120,00 euros más 29.425,00 euros, correspondientes al 21% de IVA. El contrato se prorrogó para el ejercicio 2025

En fecha 7 de octubre de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe del del Técnico del Departamento de Nuevas Tecnologías, que dice lo siguiente: *"... Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el expediente de contratación PNSP 3/2024 SERVICIO DEE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, PORTAL TRIBUTARIO, AYTOFACTURA, SUBVENCIONES, BL.NOTIFICA, SEDE ELECTRÓNICA, CI WINGT, FIRMADOC, GPA, SICALWIN, WINGT Y ACCEDE RES a la mercantil AYTO SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. con CIF: B41632332, habiendo finalizado, es necesario ejecutar la opción de prórroga recogida en el punto segundo del contrato:*

"SEGUNDO: La duración del contrato será de UN (1) AÑO, comenzando el 1 de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024. Pudiendo prorrogarse por un año más, hasta un máximo de otros dos años." La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

El servicio de mantenimiento de las aplicaciones mencionadas (ACCEDE, Portal Tributario, AytosFactura, Subvenciones, BL.Notifica, Sede Electrónica, CI WingT, Firmadoc, GPA, Sicalwin, WingT y ACCEDE RES) es fundamental para garantizar la continuidad operativa, la seguridad de los datos y la eficiencia en la gestión administrativa del Ayuntamiento. Estas herramientas soportan procesos clave como la gestión tributaria, la facturación, la tramitación de subvenciones, la comunicación electrónica, la gestión documental y la contabilidad municipal.

El mantenimiento asegura que las aplicaciones se mantengan actualizadas frente a cambios normativos, incorporen mejoras funcionales y estén protegidas contra vulnerabilidades de seguridad. Además, permite resolver incidencias de manera ágil, minimizando el impacto en los servicios públicos y asegurando una atención de calidad a la ciudadanía. En resumen, este servicio es indispensable para sostener el funcionamiento eficaz y seguro de los sistemas que soportan la gestión municipal.

La prórroga tendrá una duración de 12 meses, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 por un importe de 140.120€ + IVA. Siendo un total de 169.545,20€

Para que así conste, a los efectos oportunos se emite el siguiente informe.....".

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2258

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 32 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Por lo que se solicita se fiscalice de conformidad y en su caso se otorgue consignación presupuestaria por importe de: CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (140.120,00 €) más 29.425,20 euros correspondientes al IVA. La prórroga tendrá una duración de 12 meses, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación emite informe favorable para tramitar la prórroga, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PNSP 3/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ACCEDE, PORTAL TRIBUTARIO, AYTOSFACTURA, SUBVENCIONES, BL.NOTIFICA, SEDE ELECTRÓNICA, CI WINGT, FIRMADOC, GPA, SICALWIN, WINGT Y ACCEDE RES, y adjudicarla a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. con CIF: B41632332, por importe de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (140.120,00 €) más 29.425,20 euros correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- La prórroga tendrá una duración de 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la prórroga del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención e Igualdad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 97/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 33 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 97/2025, iniciado para la contratación de la de la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 12 de febrero de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
1	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	85,00 PUNTOS	85,00 PUNTOS
2	CONSULTORÍA DE TÉCNICAS AMBIENTALES S.L.	100,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 97/2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ", de la siguiente manera:

- Lote 1 DESBROCE, LIMPIEZA Y ESTABILIDAD VERTEDERO a la mercantil PISAJES SOSTENIBLES, S.L, con CIF: B85240646, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros) más TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) correspondientes al 10% de IVA.

Lote 2 ANÁLISIS AGUAS Y GASES a la mercantil CONSULTORIA DE TÉCNICAS AMBIENTALES S.L, con CIF: B80368426 por un importe 5.450 euros más 545 euros correspondientes al 10% de IVA. Además oferta sin coste para el Ayuntamiento 3 puntos de Análisis de Hierro, Arsénico, Cloruros y Cianuros libres en muestras de agua adicionales a los obligatorias del contrato.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 34 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de desde la fecha del acta de inicio de contrato hasta el 31 de diciembre de 2027 con posibilidad de prórroga anual hasta dos años más hasta el 31 de diciembre de 2029.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el Lote 1 a la mercantil Paisajes Sostenibles S.L. y el Lote 2 a la mercantil Consultoría de Técnicas Ambientales, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar a los adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato, emplazándoles a la firma del mismo.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Limpieza Urbana y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 1.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad sobre ampliación del ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEFINITIVA DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE RESIDENTES (ZER) COLOR AZUL-ZONA TELEMACO- SOLANA- ROSARIO.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 24 de septiembre de 2025 fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación la "Ordenanza municipal para regular la ordenación del estacionamiento de vehículos en las Zonas de Estacionamiento de Residentes (ZER)", publicándose su texto íntegro en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de octubre de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.5 de la citada ordenanza, la ampliación de nuevas zonas ZER será objeto de aprobación por Junta de Gobierno Local, previo informe de Policía Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 35 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Consta en el expediente informe ampliatorio de conveniencia para la creación y señalización de las plazas ZER (Zona Estacionamiento de Residentes) Color Azul-Zona Telémaco-Solana-Rosario, del Comisario de Policía local de Torrejón de Ardoz.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero. - Aprobar la ampliación de la Zona de Estacionamiento Color Azul-Zona Telémaco- Solana- Rosario, con la siguiente área de implantación.

CALLE DEL RIO 1 AL 25
CALLE HOMERO
CALLE TELÉMACO 1 AL 19
CALLE DIONISOS 2 Y 4
PLAZA PROGRESO
CALLE CIRCUNVALACIÓN 1 AL 11
METANO 6 AL 18
SOLANA 2 AL 8
CARRETERA DE LOECHES 8 AL 18

Segundo. - Incluir estas zonas en la Ordenanza, publicándose esta ampliación en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, se comunicará este acuerdo a Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación por el Concejal Delegado de Seguridad (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 2.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/175.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/175 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 09/10/2025 y [REDACTED].

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/175 y que se relacionan a continuación, por un importe 3.558.260,31 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2262



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIFICACION 23	31/03/2025	0,00	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF. 23 PA 67/2023 MARZO - OBRAS NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA	--
CERTIFICACION 24	30/04/2025	0,00	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF 24 ABRIL 2025 PROA 67/2023 OBRAS NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA	--
CERTIFICACION 25	30/05/2025	0,00	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF.25 PROA 67/2023 MAYO OBRAS NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA	--
CERTIFICACION 26	30/06/2025	0,00	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF 26 JUNIO PROA 67/2023 OBRA NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA	--
CERTIFICACION 27	25/07/2025	0,00	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF 27 PROA 67/2023 JULIO 2025 OBRA NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA	--
CERTIFICACION 28	26/08/2025	602.329,75	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF.28 PA 67/2023 AGOSTO 2025 CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA	020-33300-62200
FACT CERTIF FV 250507	18/09/2025				FACT CERTIF 28 PA 67/2023 AGOSTO Obras de Ejecución de nuevo centro Cultural soto Zarzuela	
CERTIFICACION 29	09/09/2025	523.936,23	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF. 29 SEPTIEMBRE MODIF PA 67/2023 OBRA EJECUCIÓN NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVDA CONSTITUCION	020-33300-62200
FACT.CERTIF FV 250508	18/09/2025				FACT CERTIF 29 PA 67/2023 SEPTIEMBRE Obras de Ejecución de nuevo centro cultural Soto Zarzuela	
250791A00537635	23/09/2025	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA 40/2021 CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-09-2025 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	100-34200-64801
V-FAC++ C25-02991	30/09/2025	30.065,06	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	EXPT 2024/22 SEPTIEMBRE SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	110-23110-22799
250000053678	02/10/2025	33.807,00	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE RESIDUOS (ACUERDO A. GRAL. 26/2/2025) - AGOSTO 2025	020-16230-46300



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Emit- 126	25/09/2025	34.064,57	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	AGOSTO 2025, PA 30/2024 SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDO	060-13200-22704
FACM-25 39	30/09/2025	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Exp PA 4/2024 Septiembre 2025 Tareas de limpieza de jardines / Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbust	080-17100-22799
FACM-25 38	30/09/2025	106.134,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Expediente 3/2023. Septiembre 2025. Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa / Tareas de Limpi	080-17100-22799
BJP-25- 1218	30/09/2025	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA 4/2024 CANON CONSERVACION MES SEPTIEMBRE 2025 / CANON LIMPIEZA / SERVICIO CONSERVACIÓN Y MTO.	080-17100-22799
Z70006830925000001	30/09/2025	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 SEPTIEMBRE 2025 CONSERVACIÓN / LIMPIEZA / SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MTO.	080-17100-22799
250000051206	02/10/2025	356.626,76	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RSU-CMR - AGOSTO DE 2025	020-16230-46300
Z70005980925000002	30/09/2025	1.327.714,26	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 1/2021 SEPTIEMBRE SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS / SERVICIO LIMPIEZA VIARIAMES SEPTIEMBRE 2025SERVICIO RECOGIDA SU-LV	020-16210-16300 020-16300-22700
		3.558.260,31				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FOD 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la prórroga del contrato PA 3/2025 SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 2 de diciembre de 2024, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 3/2025), a la UTE JIMENEZ TORREJON 2024, con CIF U75481358, por una baja lineal del 8% del siguiente cuadro de precios unitarios:

JORNADAS	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECION UNITARIO (CON IVA)
JORNADAS 8 HORAS 200 KM	610,04 EUROS	671,04 EUROS
JORNADAS 10 HORAS 300 KM	785,66 EUROS	864,22 EUROS
JORNADAS 12 HORAS 550 KM	1.109,16 EUROS	1.220,08 EUROS
VIAJE FIN DE SEMANA 1.100KM	3.697,20 EUROS	4066,92 EUROS
TOTAL	6.202,05 EUROS	6.822,26 EUROS

Siendo el importe máximo del contrato OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (84.337,00 €) IVA incluido (10%) que se desglosa en un precio cierto de 76.670,00 euros, más 7.667,00 euros correspondientes al IVA.

En fecha 10 de octubre de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de la Concejalía de Mayores, que dice lo siguiente: "... I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2024 se adjudicó la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil JIMENEZ TORREJON 2024 UTE, con CIF U75481358, por un importe máximo de contrato de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (84.337,00 €) IVA incluido (10%), desglosado en un precio cierto de 76.670,00 euros, más 7.667,00 euros correspondientes al IVA.

II. En fecha 9 de enero de 2025 se formaliza la firma de contrato, cuya duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo susceptible de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años más.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2265

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 39 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

III. El contrato se suscribe de acuerdo a la oferta presentada, IVA y demás impuestos vigentes y conforme a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato.

IV. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Estando próximo el plazo de vencimiento del contrato, las concejalías de Mayores, Cultura y Juventud solicitan la PRÓRROGA del contrato por un año más, es decir hasta el 31/12/2026.

V. CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

Para hacer frente a la prórroga del contrato, el gasto se imputará con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 en las aplicaciones presupuestarias que se detallan como sigue:

- *CINCUENTA Y TRES MIL NUEVE EUROS (53.009,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 48.190,00 euros, más 4.819,00 euros correspondientes al 10% IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 090.23130.20400 "ARRENDAMIENTO DE MATERIAL TRANSPORTE MAYORES" de la Concejalía de Mayores.*

- *SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 6.000,00 euros, más 600,00 euros correspondientes al IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33400.22699 "ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES" de la Concejalía de Cultura.*

- *VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (24.728,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 22.480,00 euros, más 2.248,00 euros correspondientes al IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 040.33410. 22799 "CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS JUVENTUD" de la Concejalía de Juventud.*

El importe máximo del contrato es un límite a efectos presupuestarios y una cifra orientativa máxima de facturación. El Ayuntamiento podrá contratar los servicios de transporte hasta agotar el importe máximo del contrato, aunque no es obligatorio agotarlo, por estar supeditado a las necesidades de este Ayuntamiento.

Por todo cuanto antecede se solicita la tramitación de la prórroga del contrato por un año más así como la aprobación del gasto para el ejercicio 2026.

VI. El resto de las condiciones contractuales no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterable en el plazo de continuidad del contrato.....".



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 3/2025 SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la UTE JIMENEZ TORREJON 2024, con CIF U75481358, en los mismos términos que el contrato originario, el importe de la prórroga será por una baja lineal del 8% del siguiente cuadro de precios unitarios:

JORNADAS	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECION UNITARIO (CON IVA)
JORNADAS 8 HORAS 200 KM	610,04 EUROS	671,04 EUROS
JORNADAS 10 HORAS 300 KM	785,66 EUROS	864,22 EUROS
JORNADAS 12 HORAS 550 KM	1.109,16 EUROS	1.220,08 EUROS
VIAJE FIN DE SEMANA 1.100KM	3.697,20 EUROS	4066,92 EUROS
TOTAL	6.202,05 EUROS	6.822,26 EUROS

Siendo el importe máximo de la prórroga OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (84.337,00 €) IVA incluido (10%) que se desglosa en un precio cierto de 76.670,00 euros, más 7.667,00 euros correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será para el año 2026.

TERCERO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Juventud, Cultura y Mayores.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2267

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 41 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la prórroga del contrato PA 6/2025 SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 2 de diciembre de 2024, se adjudicó la contratación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 6/2025), a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y ANIMACIÓN DOLMEN, con CIF G80275019, por un importe anual de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (52.500,00 €) mas CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250,00 euros) correspondiente al IVA.

En fecha 10 de octubre de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de la Concejalía de Mayores, que dice lo siguiente: "... I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2024 se adjudicó la contratación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y ANIMACIÓN DOLMEN, con CIF G80275019, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (52.500 €).

II. En fecha 8 de enero de 2025 se formaliza la firma de contrato, cuya duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo susceptible de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años más.

III. El contrato se suscribe de acuerdo a la oferta presentada, IVA y demás impuestos vigentes y conforme a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato.

IV. SOLICITUD PRÓRROGA. - Que como establece el contrato se debe acordar dicha prórroga por el órgano de contratación, por lo que se informa a dicho órgano que

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2268

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 42 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estando próximo el plazo de vencimiento del contrato se solicita la PRÓRROGA DEL CONTRATO por un año más, es decir desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

V. CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

Para hacer frente a la prórroga del contrato se destinará el importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS, IVA EXENTO (52.500 €), gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 090 23130 22799 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAYORES correspondiente al presupuesto del ejercicio 2026.

VI. El resto de las condiciones contractuales no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterable en el plazo de continuidad del contrato.....”.

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 6/2025 SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SENDERISMO PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y ANIMACIÓN DOLMEN, con CIF G80275019, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (52.500,00 €) IVA exento.

TERCERO.- La duración de la prórroga será para el año 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2269

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 43 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la prórroga del contrato PA 44/2025 SERVICIO LIMPIEZA PLANTA DEL CAUCE RIO HENARES.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 7 de abril de 2025, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RÍO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 44/2025), a la mercantil TOYR S.A. con C.I.F. A47081443, por un importe de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (73.500,00 €) más QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (15.435,00 €) correspondientes al IVA. Desglosado en el cuadro como sigue:

Longitud	Precio Unitario	Precio	IVA	Total
Año 2025: primera actuación máximo 7.000 €	5.25 €/MIL	36.750,00	7.717,50	44.467,50
Año 2025: segunda actuación máximo 7.000 €	5.25 €/MIL	36.750,00	7.717,50	44.467,50
Total		73.500,00	15.435,00	88.935,00

Estado próxima la finalización del contrato se recibe en el Servicio de Contratación en fecha 7 de octubre de 2025, informe del Técnico responsable del mismo que dice lo siguiente: "... Con motivo de la finalización del contrato suscrito con TOYR S.A. "SERVICIO DE RETIRADA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RÍO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", se solicita, la continuidad del servicio durante el año 2026, según permite la cláusula quinta del pliego administrativo.

La prórroga del contrato se estima oportuna, ya que se han comprobado recientemente las condiciones del río, y se observa que nuevamente la planta se está desarrollando,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2270



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por lo que será necesario controlar su crecimiento como se ha realizado en 2025. La empresa, hasta la fecha, ha realizado los trabajos de manera satisfactoria, sin existir incidencias al respecto.

Las condiciones inicialmente establecidas en el contrato son válidas en el momento actual por lo que no se necesita ningún cambio en el contrato, ni en los términos económicos ni de organización. Por todo lo anteriormente expuesto se considera más eficiente y económico para este Ayuntamiento la prórroga conforme contrato suscrito.

El presupuesto de la prórroga asciende a:

(36.750,00 + 7.717,50) X 2 = 88.935,00 € IVA INCLUIDO

LONGITUD	PRECIO	PRECIO IVA	PRECIO TOTAL
AÑO 2026: PRIMERA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50
AÑO 2026: SEGUNDA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50
TOTAL	73.500,00	15.435,00	88.935,00

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 44/2025 SERVICIO LIMPIEZA PLANTA DEL CAUCE RIO HENARES, y adjudicarla a la mercantil TOYR S.A. con C.I.F. A47081443, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (88.935,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la prórroga será para el año 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto segundo de este acuerdo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 45 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13
	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 124/2025 OBRAS CERRAMIENTO PISTA DEPORTIVA CEIP SEVERO OCHOA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Edificios Públicos y Cementerio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE LA PISTA DEPORTIVA EN C.E.I.P. SEVERO OCHOA DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 124/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el proyecto, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 124/2025 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE LA PISTA DEPORTIVA EN C.E.P.I SEVERO OCHOA DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (176.189,72 €) I.V.A incluido, que se desglosa en 145.611,34 euros más 30.578,36 euros correspondientes al IVA, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

- 2025 (diciembre): 100.000,23 euros IVA incluido.
- 2026 (enero): 76.189,49 euros IVA incluido.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2272

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 46 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13 ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de dos meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra. Se ejecutara la obra en 2025 y 2026.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejón.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD 7.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 2/2026 PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO BASICO PARA PERSONAS SIN HOGAR.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Concejalía de Bienestar, se ha remitido al Servicio de Contratación, la memoria justificativa del gasto, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE ASEO BASICO PARA PERSONAS SIN HOGAR", Expediente de contratación PA 2/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, la memoria justificativa del gasto, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 2/2026 "SERVICIO DE ASEO BASICO PARA PERSONAS SIN HOGAR"

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Eliasa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:20:33 del día 15 de Octubre de 2025 (Eliasa Rodelgo Gómez) y por a las 13:13:11 del día 15 de Octubre de 2025 (Valeriano Diaz Baz). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 13:53:42 Página 47 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 12:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/10/2025 13:13	ESTADO FIRMADO 15/10/2025 13:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (11.263,00 €) incluido el 10% de IVA, desglosado en un precio cierto de 10.239,09 euros más 1.023,91 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2026 (o con el acta de inicio del servicio) y hasta 31 de diciembre de 2026 por un máximo de 832 horas al año, podrá prorrogarse por meses o por años completos hasta un máximo de cuatro años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.